

IEE/JE-077/2023

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE FONDO FIJO A LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024

G L O S A R I O

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.
- II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual, se reformó la Normatividad.
- III. En sesión ordinaria de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veinticuatro, a través del Acuerdo CG/AC-020/2023.

IEE/JE-077/2023

- IV. En sesión especial de fecha tres de noviembre del año en curso, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-047/2023, mediante el cual, declaró el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.
- V. A través del memorándum IEE/DA-1414/2023 de fecha veintidós de diciembre del presente año, la Directora Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracciones XI, XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 5 fracción XXIII, 21, 96 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; en términos del Acuerdo CG/AC-020/2023 por el que se aprueban los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veinticuatro.

En el marco de las actividades del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024 para renovar los cargos de la Gubernatura, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos de la Entidad.

En términos del Oficio SPF-SE-727/2023, firmado por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla a través del cual comunica al Instituto Electoral del Estado, el Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior y con la finalidad de dotar de los recursos financieros necesarios a cada uno de los Órganos Transitorios de este Organismo Electoral, para cubrir las necesidades relativas a sus actividades por la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024; por este atento conducto solicito tenga a bien poner a consideración o en su caso aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral la asignación de Fondo Fijo a los Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado, conforme lo siguiente:

Órgano Transitorio	Monto	Vigencia
Consejo Distrital Electoral	\$4,000.00	Del 1 de enero al 16 de junio de 2024

De igual manera, considerando las actividades a realizar por los integrantes del Órgano Transitorio, los gastos de alimentación (comida) se apegarán al siguiente monto siempre y cuando su instancia en el Consejo Distrital sea posterior a las 20:00 horas:

Productos alimenticios	Monto por persona
Comida	\$60.00
Cena	\$40.00

En caso de que haya plazo de término de alguna actividad, el concepto de cena aplicará después de las 22:00 horas.

...”

- VI. En atención a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo por medio del memorándum identificado

IEE/JE-077/2023

con el número IEE/SE-2917/2023, de fecha veintiséis de diciembre del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado del Instituto que, en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

- VII.** La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintisiete de diciembre de la presente anualidad, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.
- VIII.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día veintiocho de diciembre del año que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código Electoral, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
2. Que, el tercer párrafo, fracción II, del artículo 71, del Código Electoral, señala que, entre los órganos responsables de organizar las elecciones, se encuentran los Consejos Distritales Electorales.
3. De conformidad con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.
4. El artículo 95, fracciones II y III, del Código Electoral, dispone que, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.
5. El artículo 106, fracciones XI, XII y XV del Código Electoral, establece que son atribuciones de la Dirección Administrativa, entre otras, las de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la prestación de los



IEE/JE-077/2023

servicios generales en el Instituto; así como atender las necesidades administrativas del Organismo; y atender las necesidades administrativas de los órganos del mismo.

6. De acuerdo con el artículo 110, primer párrafo, del Código Electoral, los Consejos Distritales son los órganos del Instituto de carácter transitorio, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral ordinario o extraordinario dentro de su territorio distrital, en términos de las disposiciones del Código y los acuerdos que dicte el Consejo General.
7. Es importante citar que, el artículo 5, fracción XXIII de la Normatividad, define al fondo fijo como la cantidad de dinero destinada para cubrir gastos urgentes de menor cuantía y cuya característica principal es que la reposición del mismo se realiza una vez al finalizar cada mes.

Ahora bien, los artículos 21 y 22 de la Normatividad, establecen en términos generales la asignación, vigencia, políticas, administración, forma de comprobación, criterios de justificación, así como la restricción respecto del uso del citado fondo.

Además, el artículo 96 de la Normatividad dispone que, los gastos de alimentación deberán sujetarse a las tarifas aprobadas por la Junta Ejecutiva; asimismo, señala los requisitos para su solicitud, así como la forma de comprobación.

En ese tenor, la Directora Administrativa, por conducto del Secretario Ejecutivo presenta a esta Junta Ejecutiva, la propuesta de asignación de fondo fijo a los Consejos Distritales con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, estableciendo de forma detallada: la vigencia y el monto de fondo fijo que se asignará a los Consejos Distritales Electorales, tal como puede observarse en el antecedente V del presente Acuerdo.

La propuesta materia del presente documento, plantea una tarifa por persona por concepto de productos alimenticios que se prevé destinar a las y los integrantes de los Consejos Distritales Electorales, esto, considerando las actividades que sean realizadas, destinando para comida y cena, los siguientes montos:

- \$60.00 (Sesenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de comida, siempre y cuando su instancia en el Consejo Distrital Electoral sea posterior a las 20:00 horas.
- \$40.00 (Cuarenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de cena, en caso de que haya plazo de término de alguna actividad, aplicará después de las 22:00 horas.

Lo anterior, se solicita con la finalidad de proporcionar los recursos financieros indispensables a los Consejos Distritales Electorales, para cubrir las necesidades



IEE/JE-077/2023

relativas a las actividades encomendadas con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.

En ese orden de ideas, la Junta Ejecutiva se avocó al análisis de la solicitud en cuestión, considerando que la propuesta se ajusta al marco legal aplicable, por lo que la autoriza en los términos presentados por la Dirección Administrativa.

Finalmente, la Junta Ejecutiva faculta a la Directora Administrativa para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la asignación de fondo fijo a los Consejos Distritales Electorales con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, en términos del considerando 7 de este Acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Directora Administrativa para que efectúe los trámites correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención al punto considerativo 7 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA